



**CALIFICA Y APRUEBA TRATO DIRECTO PARA NUEVAS MODIFICACIONES SITIO TRANSPARENCIA.**

DECRETO ALCALDICIO N° **2.890**

Chillán Viejo, 27 de Abril del 2012

**VISTOS:**

El Artículo N° 10, número 7, letra g).- del Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades vigente.

**CONSIDERANDO:**

Oficio N° 564 del 17 de Febrero del 2012 y Oficio del 11 de Abril de 2011 del Consejo para la Transparencia, que en lo central señala nuevas observaciones al sitio de transparencia activa que deben ser subsanadas.

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 070 del 26 de Abril del 2012, de la Dirección de Administración y Finanzas.

Cotización de Armando Romero ingresada por Folio N° 66.285 del 4 de Abril del 2012, para efectuar nuevas modificaciones sitio transparencia activa.

Que en este caso, por la naturaleza de la negociación existen circunstancias o características de este contrato que hacen del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, en los términos establecidos Artículo 10, número 7, letra g).- del reglamento de la misma ley, para realizar nuevas modificaciones al sitio transparencia según observaciones del Consejo para la Transparencia, ya que el proveedor don Armando Romero Saavedra fue quien por Decreto N° 435 del 6 de Marzo del 2009 diseñó, desarrolló e implementó el hosting municipal que incluyó la web municipal y, por Decreto N° 1.721 del 19 de Agosto de 2011 que aprobó trato directo desarrollo rediseño del sitio de transparencia activa municipal.

**DECRETO:**

1.- CALIFICA trato directo para subsanar observaciones del Consejo para la Transparencia contenidas en Oficio N° 564 del 17 de Febrero del 2012 y Oficio del 11 de Abril de 2011, que en lo central señala nuevas observaciones al sitio de transparencia activa que deben ser subsanadas en <http://transparencia.chillanviejo.cl/>, en los términos establecidos en el Artículo N° 10, número 7, letra g).- del Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, porque es un complemento al servicio desarrollado en su oportunidad por don Armando Romero Saavedra, según se señala en el considerando.

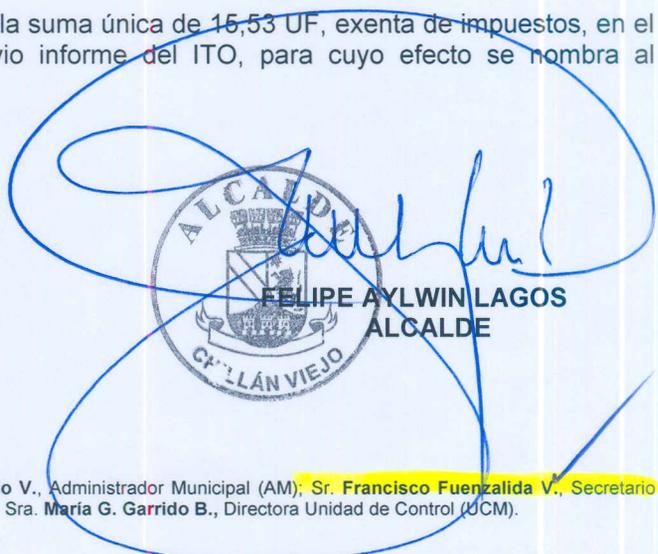
2.- APRUEBA trato directo subsanar nuevas observaciones del Consejo para la Transparencia al sitio que para tal efecto tiene la Municipalidad de Chillán Viejo en <http://transparencia.chillanviejo.cl/>, con ARMANDO ROMERO SAAVEDRA, RUT 15.165.193-3.

3.- El pago por los servicios contratados será por la suma única de 15,53 UF, exenta de impuestos, en el plazo de 3 días desde la firma de este decreto, previo informe del ITO, para cuyo efecto se nombra al Administrador Municipal o quien le subroge

ANOTESE, COMUNIQUESE, y ARCHIVESE



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES  
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS  
ALCALDE

FAL/UAU/MGGB.-  
Distribución:

Sr. Armando Romero Saavedra; Sr. Felipe Aylwin L., Alcalde; Sr. Ulises Aedo V., Administrador Municipal (AM); Sr. Francisco Fuenzalida V., Secretario Municipal (SM); Sra. Paola Araya Q., Directora Administración y Finanzas (DAF); Sra. María G. Garrido B., Directora Unidad de Control (UCM).